



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2778

23 OCT 2014

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación en la planta destajista de los agentes que se desempeñaran en las diferentes áreas de la Municipalidad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Destajista desde el día quince (15) de octubre y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. RESTOM, Karen Daiana (Leg. N° 3939-D.N.I. N° 38.888.009) con veinte (20) horas semanales, con un haber mensual de PESOS NOVECIENTOS TRES CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1.903,88) para cumplir funciones en el Área de la Juventud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-08-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2779

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El memorándum elevado por la

Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente BURGOS, Carlos Gustavo (Leg. Nº 3705-D.N.I. Nº 23.393.949) por inasistencias reiteradas, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64º, inciso 1º de la Ley 11757 a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente BURGOS, Carlos Gustavo (Leg. Nº 3705-D.N.I. Nº 23.393.949) a partir del primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014), por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo que establece el Artículo 64º, inciso 1º de la Ley 11757, quien cumplía funciones en el Aeródromo Local.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente BURGOS, Carlos (Leg. Nº 1676 D.N.I. Nº 23.393.949) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada del año 2013 y (10) días proporcional dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2780

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de quince mil ciento setenta (15.170) boletas de las cuotas once (11) y doce (12) del dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó el reparto de las boletas de las cuotas once (11) y doce (12) del año dos mil catorce (2014), de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
ZARATE, Marcos	2541	\$ 5.516,36
MORCILLO, Karina	2602	\$ 2.758,18
NOVOA, Laura	2810	\$ 2.758,18
ALANIZ, Zulema	3547	\$ 6.895,45
FLORES, Ana Soledad	3580	\$ 1.379,09
BAHLCKE, Maria	1105	\$ 5.516,36
ALONSO, Myriam	1200	\$ 5.516,36
CANDIA, Paola	3286	\$ 5.516,36
MENDEZ, Miguel	606	\$ 5.516,36
D'ALONZO, Chiara	3819	\$ 5.516,36
MALDONADO, Liliana	0075	\$ 5.516,36
BERNETTI, Monica	2236	\$ 1.379,09
HERNANDEZ, Leticia Paula	2447	\$ 2.758,18
CORIA, Anibal	2193	\$ 4.137,27

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2781

Villa Gesell, 23 OCT 2014

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

VISTO: el Memorando elevado por la

Que por el mismo informa que debe darse de baja al agente VENTURA, Alicia (Leg. N° 3569), a partir del primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014), por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014), debiéndose abonar la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013 y la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada dos mil catorce "2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA del agente VENTURA, Alicia (Leg. N° 3569-D.N.I. N° 6.230.316) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014) por concluir su relación laboral con esta Municipalidad el día treinta (30) de Septiembre de dos mil catorce (2014).

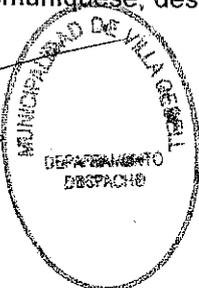
ARTICULO 2°: ABONESE al agente VENTURA, Alicia (Leg. N° 3569-D.N.I. N° 6.230.316) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada del año 2013 y la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada dos mil catorce 2014;

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Gabriela Rodríguez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. P. N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2782

Villa Gesell, 23 OCT 2014

de Personal; y

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el área de Personal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, -----
-----retroactivo al primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de
septiembre de dos mil catorce (2014), a la Sra. VENTURA, Alicia (Leg. Nº
3569-D.N.I. Nº 06.230.316) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30)
horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL
QUINIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 2.523,99),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Departamento de Personal.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -----
-----de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y -----
-----archivese.

Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2783

Villa Gesell, 23 OCT 2014

Dirección de Personal; y

VISTO: El informe efectuado por la Sub

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que ante la baja efectuada al agente OYARZO NAVARRO, Francisco para acogerse a los beneficios jubilatorios deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2013 y veintinueve (29) proporcional 2014;

Que a la fecha registra una antigüedad de treinta y dos (32) años, dos (2) meses y trece (13) días trabajados en esta Municipalidad, corresponde abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuentos de ninguna índole, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11757, Artículo 19, inciso F

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Sr. OYARZO NAVARRO, Francisco (Leg N° 193- D.N.I. N° 92.122.575) la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia anual no gozada correspondiente al año 2013 y veintinueve (29) proporcional 2014.

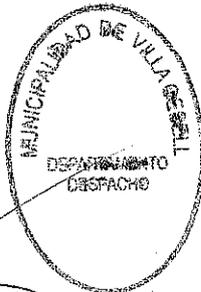
ARTICULO 2º: ABONESE al Sr. OYARZO NAVARRO, Francisco (Leg. N° 193- D.N.I. N° 10.484.021) el equivalente a seis (6) mensualidades del Básico de la categoría 19 de acuerdo a lo establecido en la Ley 11757, Artículo 19º, inciso f.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo Anterior será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ese. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2784

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El Expediente 4072, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil catorce (2014) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, a la agente OYARZO NAVARRO, Francisco (Leg. Nº 193-D.N.I. Nº 92.122.575);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 19 por treinta (30) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil catorce (2014), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios Ley 9650, Artículo 24º, a la agente OYARZO NAVARRO, Francisco (Leg. Nº 193-D.N.I. Nº 92.122.575) quien revista el cargo de categoría 19 por treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2º ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Ego Taborda Rodó
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2785

23 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3413, letra C, año 2014, iniciado por el Sr. SCHIEL, Carlosy

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 17, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

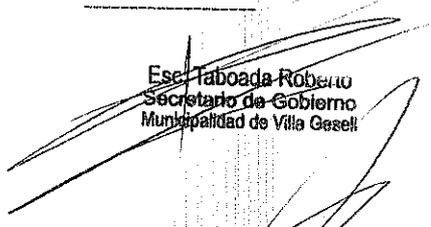
DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. SCHIEL, Carlos, nomenclatura Catastral VI-A-182-17, Cuenta Municipal N° 421201B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Ese. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2786

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 724, letra L,

año 2012, iniciado por el Sr. LUPANI, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. LUPANI, Jorge, nomenclatura Catastral VI-J-26-6, Cuenta Municipal 8882606X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

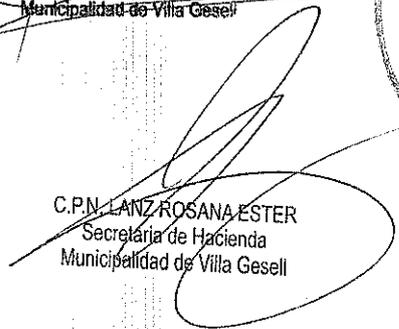
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Escr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2787

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Seguridad en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, _____ a partir del diecisiete (17) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23) para cumplir funciones en seguridad en playa, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	Nº DE DOCUMENTO
SORICH, Andrea Paola	4010	23.479.539

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-1-2-1-0 _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y la Señora Secretaria de Hacienda _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y _____ archívese. _____

[Handwritten signature]
Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2788

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciséis (16) septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVS. (\$ 3.054,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la División Transito, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
FATTORINI, Ivana Solange	3978	92.710.397

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-07-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2789

Villa Gesell, 23 OCT 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina de Compras y Licitaciones a partir del veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026) la que pasara a cumplir funciones en la Oficina de Compras y Licitaciones a partir del veintiuno (21) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

~~Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2790

Villa Gesell,

23 OCT 2014

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente AVILA, Julio Antonio (Leg. N° 3359) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente AVILA, Julio Antonio - (Leg. N° 3359) la que pasara a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2791

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: La solicitud elevada por el Sr.

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que el agente BERNETTI, Mónica Stella cubre el cargo de Jefe Departamento Recaudaciones Interino a partir del día 29 de septiembre y hasta el seis (6) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente BERNETTI, Mónica Stella (Leg. N° 2236-D.N.I.N° 12.516.715) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino, a partir del día veintinueve (29) y hasta el seis (6) de octubre de dos mil catorce (2014), por licencia medica de la titular del área.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-1-2-1-0.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2792

Villa Gesell

23 OCT 2014

VISTO: El Expediente 4156, letra S, año 2014, iniciado por el Señor Secretario de Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se le otorgue un anticipo de gastos que será destinado a solventar los gastos de que genere la capacitación que realizarán los integrantes de la Oficina de Empleo Municipal los días 24 y 25 de octubre en la ciudad de Mar del Plata, declarada de Interés Municipal mediante Decreto 2773/14;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EMITASE Orden de Pago Extrapresupuestaria imputada al Código General Anticipos por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) con cargo de rendición documentada de cuentas a favor del Señor Secretario de Gobierno Esc. TABOADA, Roberto, suma por la que deberá proceder a afianzar, otorgándosele un plazo de treinta (30) días a partir de la recepción de los valores para rendir los importes pagados.

ARTICULO 2º: CONFIRMASE la imputación y pago en los términos del Artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2793

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de tres (3) días de suspensión al agente MAYR, Federico (3635) por infringir el Artículo 63º, Inciso 3 de la Ley 11757, de aplicación los días 25, 26 y 27 de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

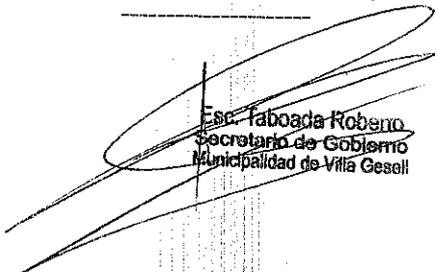
DECRETA

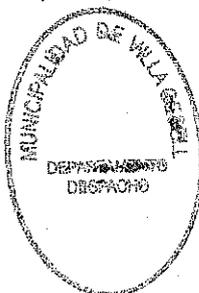
ARTICULO 1º: APLIQUESE tres (3) días de suspensión al agente MAYR, _____ Federico (3635) por infringir el Artículo 63º, Inciso 3 de la Ley 11757, de aplicación los días 25, 26 y 27 de octubre de dos mil catorce (2014).—

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.——

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.——

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.——


Esca Taboada Robeno
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2794

Villa Gesell, 23 OCT 2014
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

13653038 remitido por la Sra. PUENTES CAÑAS, María de Lourdes; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Que el Departamento Personal informa que se le deberá abonar siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. PUENTES CAÑAS, María de Lourdes (Leg. N° 2589-D.N.I. N° 28.145.074) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil catorce (2014), quien cumplirá funciones en la Dirección de Turismo.

ARTICULO 2º: ABONESE al agente PUENTES CAÑAS, María de Lourdes (Leg. N° 2589-D.N.I. N° 28.145.074) la cantidad de siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2014.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0.

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

Est. Laboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.M. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2795

Villa Gesell, 23 OCT 2014

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

13653016 remitido por la Sra. LOPEZ EKLUND, Pedro Antonio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el Sr. LOPEZ EKLUND, Pedro Antonio (Leg. N° 3962-D.N.I. N° 94.850.042) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014), quien cumplía funciones en transito

ARTICULO 2°: ABONESE al Sr. LOPEZ EKLUND, Pedro Antonio (Leg. N° 3842 D.N.I. N° 94.850.042) la cantidad de cuatro (4) de licencia anual no gozada año 2014.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-1-2-1-0

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

23 OCT 2014

2796

VISTO: El Expediente 4024, letra D, año 2014, iniciado por Director de la Escuela de Educación Secundaria N° 4, DIEZ, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje de egresados que realizarán los alumnos de la Escuela de Educación Secundaria N° 4 a Embalse Río II, Provincia de Córdoba entre el tres (3) y el once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS QUE REALIZARAN LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 4 A EMBALSE RIO III, CORDOBA" se llevara a cabo entre el tres (3) y el once (11) de noviembre de dos mil catorce (2014).-

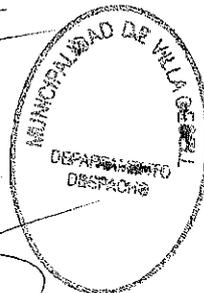
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2797

Villa Gesell, 24 OCT 2014
VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1898/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente GARCIA, Rita (Leg. N° 1601) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1898/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente GARCIA, Rita (Leg. N° 1601) a partir del primero (1°) de septiembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2798

24 OCT 2014

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Directora

del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a la Sra. MEDINA, Vanesa (Leg N° 1831);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN SETECIENTOS (\$ 700), por mes, al agente. MEDINA, Vanesa (Leg. N° 1831-D.N.I. N° 25.060.541) por el período que va desde el primero (1°) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-07-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2799

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1703/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente MEDINA, Vanesa (Leg. N° 1831) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1703/14 mediante el cual se abonaba la tarea extraordinaria al agente MEDINA, Vanesa (Leg. N° 7831) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Laboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2800

Villa Gesell, 24 OCT 2014

de Personal; y

VISTO: El informe elevado por la Oficina

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa del fallecimiento del agente LAGARDE, Carlos Alberto ocurrido el día ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014);

Que es preciso dar de baja al agente a fin de efectuar las liquidaciones finales y los trámites pertinentes ante el Instituto de Previsión Social;

Que el Departamento Personal informa que deberá liquidarse licencia no gozada de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2013 y once (11) proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA por fallecimiento, a partir del ocho (8) de octubre de dos mil catorce (2014) al agente LAGARDE, Carlos Alberto (Leg. Nº 3316-D.N.I.Nº 12.782.259).

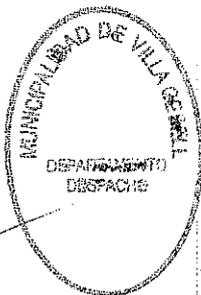
ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada año 2013 y once (11) proporcional 2014, los que serán abonados a sus herederos directos.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-08-1-1-1-0.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2801

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3169, letra D, año 2014, iniciado por la Directora EES N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje de estudios que realizaran alumnos de la EES N° 1 a la ciudad de Tandil entre el 27 y 29 de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ESTUDIOS DE ALUMNOS DE LA EES N° 1 A LA CIUDAD DE TANDIL" que se llevara a cabo entre el veintisiete (27) y el veintinueve (29) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

~~Esc. Taboada Rodolfo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2802

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El Expediente 3167, letra D, año 2014, iniciado por la Vice Directora Escuela N° 1 Gabriela Mistral; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizaran alumnos de 6° grado Turno Tarde de la Escuela N° 1 Gabriela Mistral a Chapadmalal, Partido de General Pueyrredón desde el 26 y hasta el 31 e octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

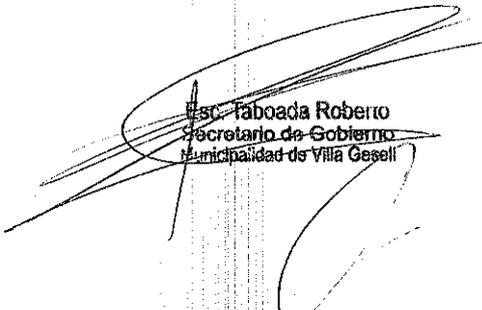
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE ALUMNOS DE 6° GRADO, TURNO TARDE DE LA ESCUELA N° 1 GABRIELA MISTRAL A CHAPADMALAL" que se llevara a cabo entre el veintiséis (26) y el treinta y uno (31) de octubre de dos mil catorce (2014).-----

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Est. Taboada Roberro
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2803

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veinte (20) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON TRES CTVS. (\$ 3.127,03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en Obras Sanitarias, a las personas que se enuncian a continuación:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOC. IDENTIDAD</u>
SILVA MACHADO, Pablo Daniel	2288	29.268.033

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Estr. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

24 OCT 2014

2804

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cincuenta (50%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función retroactivo al primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. CAMPESTRINI, Lucia (Leg. 1039);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de septiembre de dos mil catorce (2014) a la Sra. CAMPESTRINI, Lucia (Leg. 1039) el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-01-01-1.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2805

Villa Gesell,

24 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4084, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro de Longboard que se llevara a cabo el sábado veintinueve (29) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

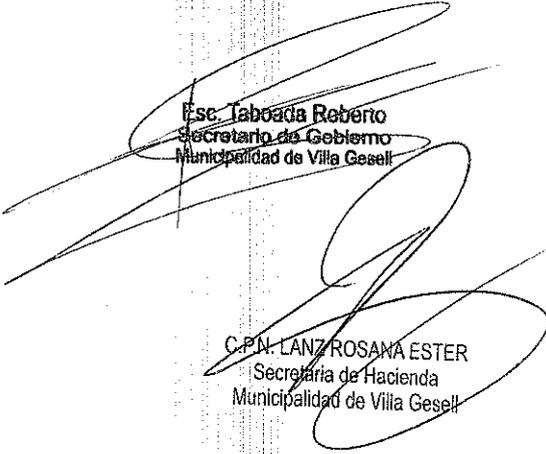
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE LONGBOARD" que se llevara a cabo el día veintinueve (29) de noviembre de dos mil catorce (2014) a partir de la hora 14,00 en avenida 4 entre los Paseos 108 y 109.

ARTICULO 2º: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Ese. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2806

Villa Gesell,

24 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4086, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Encuentro de skaters y hip hop que se llevara a cabo el sábado veintidós (22) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

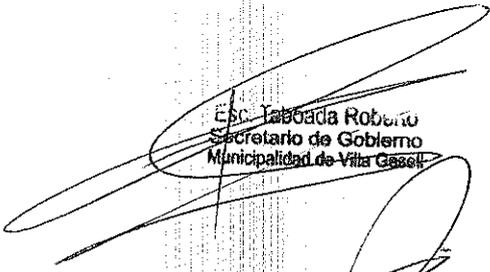
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "ENCUENTRO DE SKATERS Y HIP HOP" que se llevara a cabo el día veintidós (22) de noviembre de dos mil catorce (2014) a partir de la hora 11,00 en el Skatepark.

ARTICULO 2°: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

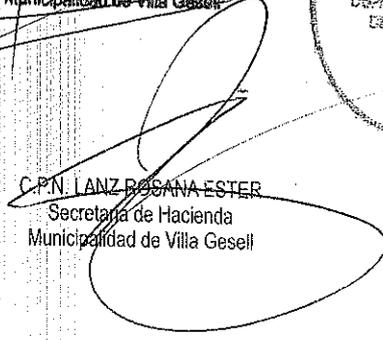
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ESC TABOADA ROBERTO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2807

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4085, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal la Maratón de Lectura que se llevara a cabo el viernes siete (7) de noviembre a partir de la hora 08,00 en la Peatonal de Paseo 016 y avenida 3 de nuestra localidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "MARATON DE LECTURA" que se llevara a cabo el día siete (7) de noviembre de dos mil catorce (2014) a partir de la hora 08,00 en la Peatonal Paseo 106 y Avenida 3.

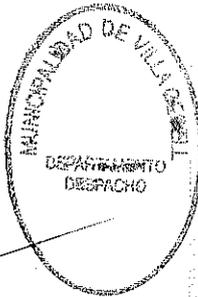
ARTICULO 2°: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2808

Villa Gesell,

24 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4067, letra S, año 2014, iniciado por el Sr. Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la participación en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT)", la que se llevara a cabo entre el veinticinco (25) y el veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014) en el Predio Rural de Palermo de Buenos Aires;

Que la FIT es organizada por la Asociación Argentina de Agencias de Viajes y Turismo y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires;

Que este evento recibe expositores nacionales e internacionales;

Que es un ámbito que posibilita descubrir nuevos mercados, mostrar y promover servicios, difundir destinos tradicionales manteniendo la presencia Institucional, actualizar información sobre las tendencias del mercado, entre otras posibilidades turísticas;

Que el Señor Intendente Municipal determina declarar de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo en la FIT 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la _____ Secretaria de Turismo en la "FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (FIT)" que se llevara a cabo entre el veinticinco (25) y el veintiocho (28) de octubre de dos mil catorce (2014) en el Predio Ferial de Buenos Aires "La Rural".

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

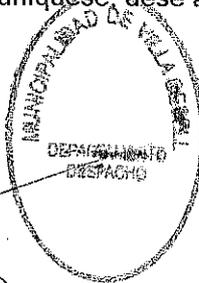
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 OCT 2014

2809

VISTO: El Exp. N° 4095, año 2014, letra C,
iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Concierto que realizara el Coro Kennedy en la Capilla Nuestra Señora del Valle en Mar de las Pampas el día 22 de noviembre a las 19 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

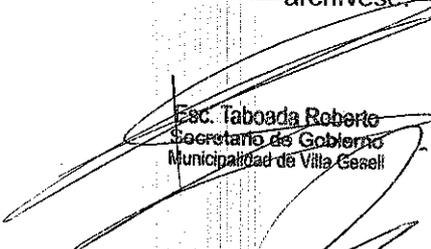
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CONCIERTO DEL CORO KENNEDY" que se llevara en la Capilla Nuestra Señora del Valle en Mar de las Pampas el día 22 de noviembre a la hora 19,00.

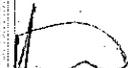
ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por

la Secretaria de Turismo, y
CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diez (10) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Señora BRUNO, Mara (Leg. Nº 4011-D.N.I. Nº 29.867.483) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2812

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por

la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diez (10) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), a la Señora ENDRES, Corina (Leg. Nº 4012-D.N.I. Nº 34.211.076) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2813

24 OCT 2014

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por

la Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del _____ primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), al Señor ROSSA, Fernando (Leg. N° 4001-D.N.I. N° 39.075.302) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CIENTO OCHENTA CON VEINTITRES CTVS. (\$ 3.180,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: _____
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-09-01-1-2-1-0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____

Esc. Intendente Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2814

Villa Gesell, 24 OCT 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique del Artículo 1º del Decreto Nº 2689/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente RAMALLO, Alejandra (Leg. Nº 3055) a partir del primero (1º) de octubre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL (\$ 2.000);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

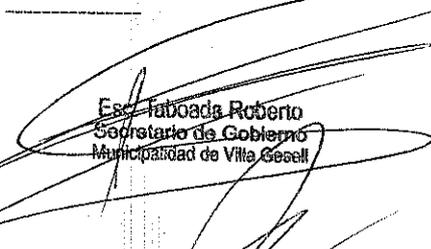
ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 2689/14 el monto de la tarea extraordinaria del agente RAMALLO, Alejandra (Leg. Nº 3055) a partir del primero (1º) octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014), el que pasara a ser de PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

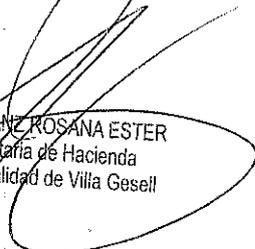
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Escribano Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2815

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El informe elevado por el Señor

Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente LOPEZ VISCONTE, Alejandrina quien cumple funciones administrativas en Turismo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL - (\$ 2.000), por mes, al agente LOPEZ VISCONTE, Alejandrina (Leg. N° 2187) al primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-09-1-3-1-0.

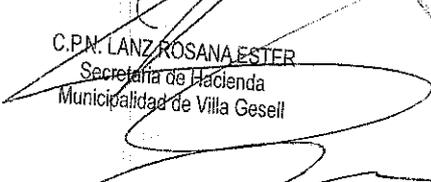
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Ese Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


GHERLONE DIEGO ARIEL
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2816

Villa Gesell, 24 OCT 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 1760/14 por la cual se le abona le abone tarea extraordinaria a los agentes CROCE, Fernando Matias (Leg. N° 3645) y NOVOA, Laura (Leg. N° 2810);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1760/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), por mes, al agente NOVOA, Laura (Leg. N° 2810-D.N.I. N° 30.366.018) por el período que va desde el primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: MODIFICASE el Artículo 2° del Decreto N° 1760/14 de fecha el que quedara redactado de la siguiente manera:

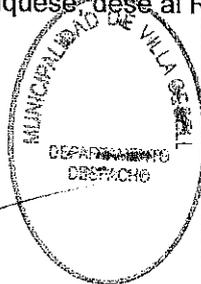
ARTICULO 2°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), por mes, al agente CROCE, Fernando Matias (Leg. N° 3645-D.N.I. N° 30.664.712) por el período que va desde el primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

Dr. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2817

Villa Gesell, 24 OCT 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 2584/14 por la cual se le abona le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2584/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por mes, al agente DIEZ, Pablo (Leg. N° 3943-D.N.I. N° 36.602.575) por el periodo que va desde el primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.

Esc. Jaboda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2818

Villa Gesell, 24 OCT 2014
VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita que se modifique el Decreto N° 1761/14 por la cual se le abona le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones en Haberes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1761/14 el que quedara redactado de la siguiente manera:

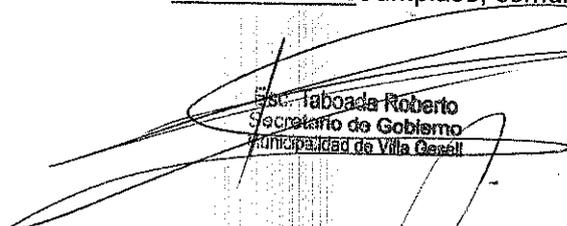
ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), por mes, al agente SEERY, Verónica (Leg. N° 3043-D.N.I. N° 30.873.528) por el periodo que va desde el primero (1°) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-02-1-3-1-0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C. P. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2819

Villa Gesell,

24 OCT 2014

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir _____ del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil catorce (2014), a la Sra. GAMBOA, Rocio (Leg. Nº 3530.- D.N.I.Nº 37.011.911) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CTVOS (\$ 3.054, 03), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-1-2-1-0.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

~~Esc. Laboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell~~



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2820

Villa Gesell, 24 OCT 2014

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GAMBOA, Rocio (Leg. N° 3530) ha pasado a cumplir funciones en la Terminal de ómnibus a partir del diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GAMBOA, Rocio (Leg. N° 3530) la que pasara a cumplir funciones en la Terminal de ómnibus a partir del diecisiete (17) de octubre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

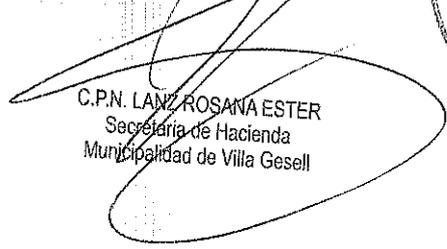
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Faboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2821

Villa Gesell, 24 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3012, año 2014, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 009/14 para la "CONSTRUCCION SUB-COMISARIA DE CABALLERIA EN MAR AZUL", mediante Decreto N° 2298/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado tres (3) Oferentes; OFERTA N° 1: correspondiente a WMD CONSTRUCTORA MAR AZUL S.R.L.; OFERTA N° 2: correspondiente a BLAICON S.R.L. y la OFERTA N° 3: perteneciente a GODIN WANDA CARLA NOELIA;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1, perteneciente a la firma WMD CONSTRUCTORA MAR AZUL S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 009/14, para la "CONSTRUCCION SUB-COMISARIA DE CABALLERIA EN MAR AZUL", a la firma WMD CONSTRUCTORA MAR AZUL S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 576.000).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.2.1.07657.0001 Const. Sub Comisaria Caballería.....\$ 576.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Epc. Gabriela Robino
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2822

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3835, letra, N

año 2014, iniciado por la Sra. NASIF, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. NASIF, María por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


E.C. Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2823

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3797, letra D,

año 2014, iniciado por la Sra. DIAZ, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. DIAZ, Cristina por la suma ---
----- de PESOS-UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

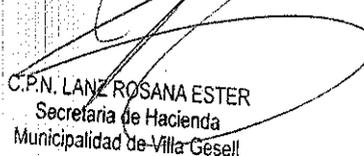
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2824

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2846, letra F, año 2014, iniciado por la Sra. FERREIRA, Mara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FERREIRA, Mara por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Handwritten signature]
Edu. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.F.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2825

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2510, letra S,
año 2014, iniciado por el Sr. SANCHEZ, Patricio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

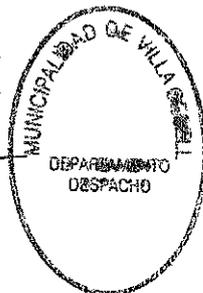
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. SANCHEZ, Patricio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

José Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2826

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2007, letra V,
año 2014, iniciado por la Sra. VERDUN, Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. VERDUN, Fabiana por la
suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria
de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dis. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2827

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2360, letra B, año 2014, iniciado por el Sra. BRIVIO, Claudia.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BRIVIO, Claudia por la suma _____ de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2828

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2182, letra A,
año 2014, iniciado por LA Sra. AVALOS, Nora; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha
elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. AVALOS, Nora por la suma -
-----de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
-----de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2830

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2813, letra B, año 2014, iniciado por el Sr. BLANCHE, Juan José; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sr. BLANCHE, Juan José por la ————— suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ————— imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
Est. Lapoada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2831

Villa Gesell, 27 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3913, año 2014, letra D, iniciado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la adquisición de indumentaria de trabajo para el personal femenino de Limpieza Urbana del Corralón Municipal, con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA MIL CIENTO DIEZ (\$ 70.110);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 010/14 para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FEMENINO DEL CORRALON MUNICIPAL", siendo su apertura el día cinco (5) de noviembre de dos mil catorce (2014) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

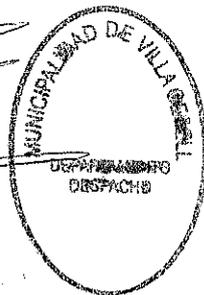
1110105000 41.01.00 Indumentaria..... \$ 70.110

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]

Dr. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2832

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente 4165, letra D, año 2014, iniciado por la Dirección de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje que realizara el Coro Otoñal a la Escuela Santa Yola, escuela rural de la Ciudad de General Madariaga el día 29 de octubre de dos mil catorce (2014) de 8 a 13 horas;

- Que el mencionado Coro llevara a cabo un concierto didáctico en el marco de una jornada educativa

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

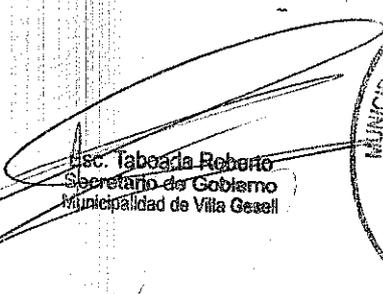
DECRETA

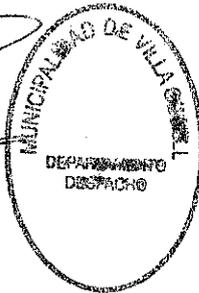
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DEL CORO -----
----- OTOÑAL A LA ESCUELA RURAL SANTA YOLA DE LA
CIUDAD DE GENERAL MADARIAGA" el día 29 de octubre de dos mil catorce
(2014) entre las 8 y las 13 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las -----
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el
Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
----- de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la
Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Dsc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2833

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El expediente N° 4141, Letra A, año 2014, iniciado por la ASOCIACION DE GESTION CULTURAL CONSTRUYENDO IDENTIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa sobre la realización del Proyecto Educativo construyendo Identidad – Aportes de la Cultura Rural en la XII Edición de la Semana de la Tradición, evento con amplia participación comunitaria;

Que el mencionado evento se llevara a cabo entre el 3 y el 14 de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal el Proyecto Educativo “CONSTRUYENDO IDENTIDAD – APORTES DE LA CULTURA RURAL” que se realizara en el marco de las actividades de la XII edición de la Semana de la Tradición que se llevara a cabo entre el 3 y el 14 de noviembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

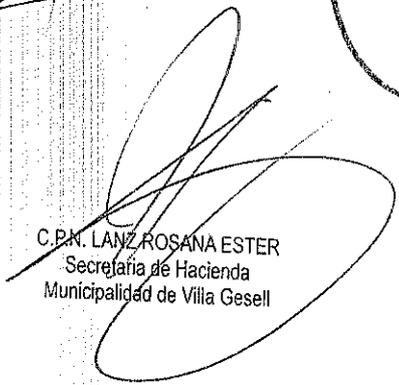
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C. P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2834

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: Los viáticos N° 57 y 58 pertenecientes al Sr. VARA, Daniel (Leg. N° 3166) y TOLOSA, Roberto (Leg. N° 2287); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se sacaron en virtud del viaje que realizan ambos a Embalse Rio Tercero, Córdoba, entre el 29 de octubre y el 6 de noviembre de dos mil catorce (2014);

Que mediante nota el Señor Secretario de Gobierno solicita, teniendo en cuenta que el mencionado viaje se realiza fuera de los límites de la Provincia de Buenos Aires, un incremento en el monto de los viáticos que corresponde otorgar, ya que los gastos de representación son mayores;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE un incremento del sesenta por ciento (60%) en los viáticos otorgados a los agentes VARA, Daniel (Leg. N° 3166) y TOLOSA, Roberto (Leg. N° 2287) por el viaje que realizan ambos a Embalse Rio Tercero, Córdoba, entre el 29 de octubre y el 6 de noviembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2835

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4220, letra A, año 2014 iniciado por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para poner en circulación la venta de un bono contribución;

Que se pondrá a la venta el bono contribución que constará de novecientos noventa y nueve (999) cartones, con números que van del 000 al 999, de una (1) posibilidad por bono, en una sola serie, con un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900) la cual podrá ser abonada en hasta seis (6) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una;

Que la Dirección de Seguridad Legal y Técnica informa que ante la presentación de toda la documentación requerida en la Ordenanza N° 1457/96, Art. 2° efectuada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios, no habría objeción en autorizar el bono contribución solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de Villa Gesell, a la emisión de un bono contribución en el Partido de Villa Gesell, de novecientos noventa y nueve (999) cartones, con números del 000 al 999, de una (1) posibilidad por rifa, por un valor de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900), la cual podrá ser abonada en hasta seis (6) cuotas de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una constando de los siguientes premios:

- 1er. Premio: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-).
- 2do. Premio: PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000.-).
- 3er. Premio: PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-).
- 4to. Premio: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
- 5to Premio: SEIS MIL (\$ 6.000)

El sorteo se realizará ante Escribano Público en el mes de abril de dos mil quince (2015).- El Sorteo Especial por pago contado se realizara con la ultima jugada del mes de Enero de 2015 de la Lotería Nacional y cuyo premio será de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2836

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 1713, letra C,

año 2010, iniciado por el Sr. CASTILLO, Ana Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Desarrollo de Políticas Sociales ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 23, otorga la eximición solicitada por el año 2014;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2014 al Sr. CASTILLO, Ana Felisa, nomenclatura Catastral VI-B-6F-13, Cuenta Municipal 9037019.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2837

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 2139, letra G, año 2014, iniciado por la Sra. GOMEZ, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a el Sra. GOMEZ, Paula por la suma - de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Jaboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2838

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3141, letra, año 2014, iniciado por el Sr. FERNANDEZ, Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica, para solventar gastos de traslado de equipos de Básquet para competir en Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

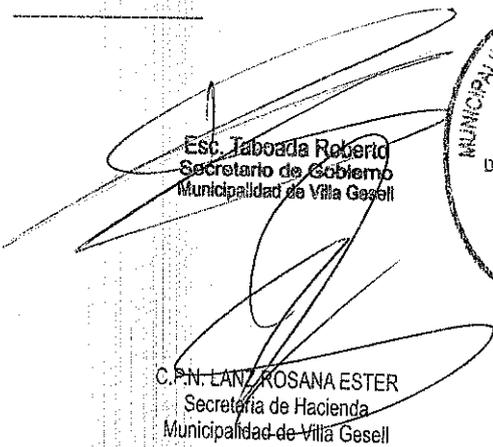
DECRETA

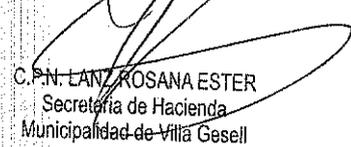
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. FERNANDEZ, Gastón por _____ la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una (1) cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencia a Instituciones Culturales: 01.00.00.5.1.7.0. _____

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Est. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C. P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2839

Villa Gesell, 28 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 498, letra B, año 2014 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 105.037,79) en concepto de Tasa de Bomberos; Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, de PESOS CIENTO CINCO MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 105.037,79), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 111.01.07.01.00.00.5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

(Handwritten signatures)
Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



(Handwritten signature)
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2840

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: Que el día (8) de noviembre

se celebra el día del Trabajador Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera otorgar asueto administrativo para el día viernes siete (7) de noviembre de dos mil catorce (2014);

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE Asueto Administrativo el día viernes siete (7) de noviembre de dos mil catorce (2014), para el personal de la Municipalidad de Villa Gesell con motivo de la celebración del "DIA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL".

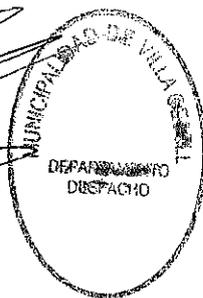
ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a las áreas que cumplan con guardias de veinticuatro (24) horas, que deberán prever las coberturas de las mismas.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Oficina de Personal para que notifique a todo el personal.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2841

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El uso de banderas que se utilizan en las playas de nuestro frente costero; y

CONSIDERANDO:

Que con las mismas se indica el estado del mar con el fin de informar a turistas y residentes;

Que debido a los acontecimientos ocurridos en la temporada pasada se hace necesario implementar el uso de una nueva bandera que indique el alerta de tormentas eléctricas;

Que la misma será de color negra con un rayo blanco que sumara a las ya conocidas;

Que deberá agregarse a la información de la nueva bandera a los carteles indicadores con el dibujo y el significado de cada una de ellas

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: IMPLEMENTASE a partir de la temporada 2014/2015 el uso de la bandera negra con rayo blanco que se sumara a las ya conocidas utilizadas sobre el frente costero que muestran el estado del mar, la que indicara el estado de tormenta eléctrica.

ARTICULO 2º: AGREGASE a los carteles indicadores con la información de cada bandera la mencionada en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del presente la Cámara de Concesionarios de Unidades Turísticas Fiscales.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2842

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4221, letra S, año 2014, iniciado por el Sub-Director de Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se declare de Interés Municipal el proyecto Tardes Recreativas que se llevarán a cabo todos los sábados en diferentes plazas de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

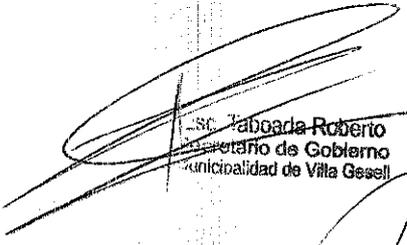
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el proyecto "TARDES RECREATIVAS" que se llevarán a cabo todos los sábados en diferentes plazas de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: Por la Administración General promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

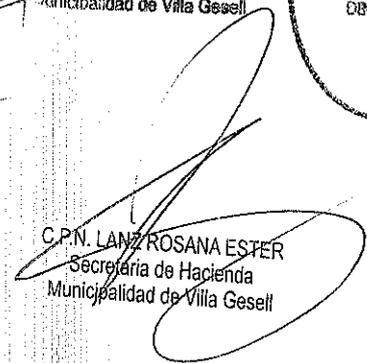
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


Sr. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2843

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Exp. 4203, letra C, año 2014, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan se declare de Interés Municipal la VIII Fiesta del Pescador Deportivo que se llevara a cabo el día dos (2) de noviembre de dos mil catorce (2014) en Paseo 128 hasta la Av. Buenos Aires y de Paseo 130 a Paseo 140 entre las 10,00 y las 14,00 horas;

Que la organización y fiscalización estará a cargo del Club de Pesca, Caza y Náutica de Villa Gesell y AICACYP

Que debido a la importancia del evento el Señor Intendente Municipal acuerda su declaración de Interés Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "VIII FIESTA DEL PESCADOR DEPORTIVO" que se llevara a cabo el día dos (2) de noviembre de dos mil catorce (2014) en Paseo 128 hasta la Av. Buenos Aires y de Paseo 130 a Paseo 140 entre las 10,00 y las 14,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Gobierno se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2844

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente 4226, letra D, año 2014, iniciado por Director de la Escuela de Educación Primaria N° 4; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el viaje de egresados que realizarán los alumnos de la Escuela de Educación Primaria N° 4 a Embalse Río II, Provincia de Córdoba entre el veintinueve (29) de octubre y hasta el seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS QUE REALIZARAN LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N° 4 A EMBALSE RIO III, CORDOBA" se llevara a cabo entre el veintinueve (29) de octubre y hasta el seis (6) de noviembre de dos mil catorce (2014).

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVON BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2845

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4222, letra S, año 2014, iniciado por Secretaria De Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro "Época Violenta" que se presentara el día trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014) entre las 09.00 y las 14,00 horas en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

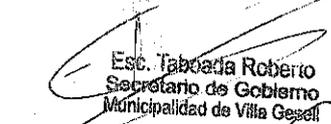
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "OBRA DE TEATRO -----
----- EPOCA VIOLENTA" que se presentara el día trece (13) de noviembre de dos mil catorce (2014) entre las 09,00 y las 14,00 horas en la Casa de la Cultura.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las -----
----- actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

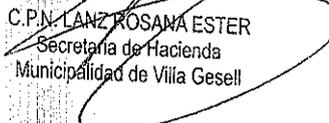
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura y Educación.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. LLOMPART MABEL A.
Secretaria de Cultura y Educación
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2846

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4216, letra, G
año 2014, iniciado por la Sra. GABILONDO Victoria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

* Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. GABILONDO Victoria
por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

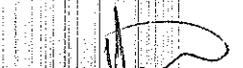
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


Roberto Taboada
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2847

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4164, letra S,
año 2014, iniciado por la Sra. TAUS, Graciela Inés; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

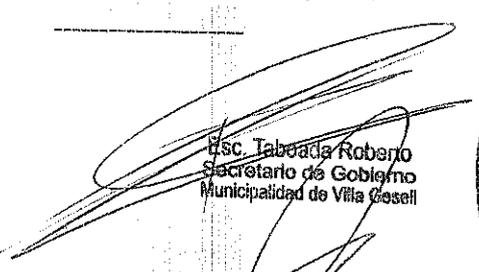
DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. TAUS, Graciela Inés por la --
----- suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON
CINCUENTA Y CINCO CTVS. (\$ 483,55) pagaderos en una (1) cuota, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

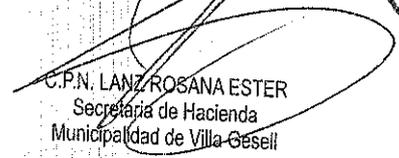
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dsc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2848

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4161, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. SUAREZ, Norma Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

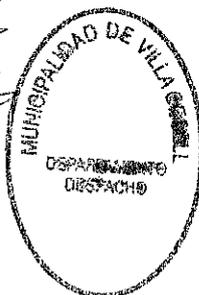
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SUAREZ, Norma Beatriz ————— por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 286,49) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Handwritten signature]
Esc. Faboaria Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Handwritten signature]
C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2849

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4159, letra L,
año 2014, iniciado por la Sra. LOPEZ, Adelaida Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. LOPEZ, Adelaida Cristina ---
----- por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO
CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$ 394,76) pagaderos en una (1) cuota, debiendo
la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2850

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4038, letra, V

año 2014, iniciado por el Sr. VERA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. VERA, Marcelo por ----- la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2851

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4163, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. ROTELA, Alicia Ramona; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ROTELA, Alicia Ramona por _____ la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CTVS. (\$ 254,66) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. _____

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será _____ imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0. _____

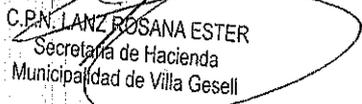
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario _____ de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda. _____

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. _____


Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2852

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3201, letra S,
año 2014, iniciado por la Sra. SUAREZ, Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SUAREZ, Carmen
por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) pagaderos en una
(1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en
base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del
Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01,00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


D. Sc. Taborda Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2853

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4162, letra S, año 2014, iniciado por la Sra. PERALTA, Marta Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. PERALTA, Marta Mabel por ----- la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 391,89) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario ----- de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Escribano Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell


C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2854

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 4160, letra S,
año 2014, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, Ana Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaria de Acción Social ha realizado
el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FERNANDEZ, Ana María por
la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO
CON DIECIOCHO CTVS. (\$ 245,18) pagaderos en una (1) cuota, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esc. Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2855

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3968, letra, E
año 2014, iniciado por la Sra. ESPANDRIO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica,
para solventar gastos de estudios;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. ESPANDRIO, Silvia por
la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una (1)
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base
a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.3.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
de Gobierno y por la Señora Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Esteban Taboada Roberto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LANZ ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2856

Villa Gesell, 29 OCT 2014

VISTO: El Expediente N° 3573, año 2014, letra D, iniciado por el Señor Jefe de Compras y Licitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 010/14 para la "CONTRATACION DE DOS (2) PALAS CARGADORAS PARA SER DESTINADAS A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 2595/14;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) Oferentes; OFERTA N° 1: correspondiente a UZCUDUM MARTA INES, OFERTA N° 2: correspondiente a JORGE JUAN OSVALDO, la OFERTA N° 3: perteneciente a DE CABO ANTONIO y la OFERTA N° 4 perteneciente a RAIZ NATURAL S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales para la Pala Cargadora Grande es la OFERTA N° 2 perteneciente a Jorge Juan Osvaldo y para la Pala Cargadora Chica la OFERTA N° 4 de RAIZ NATURAL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 011/14 para la "CONTRATACION DE DOS (2) PALAS CARGADORAS PARA SER DESTINADAS A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" la Pala Cargadora Grande a la firma JORGE JUAN OSVALDO, de acuerdo a lo enunciado en los considerandos, por la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (\$ 123.136).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110105000 41.01.00 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 011/14 para la "CONTRATACION DE DOS (2) PALAS CARGADORAS PARA SER DESTINADAS A LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CALLES DEL PARTIDO DE VILLA GESELL" la Pala Cargadora Chica a la firma RAIZ NATURAL S.A., de acuerdo a lo enunciado en los considerandos, por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL (\$ 104.000).- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110105000 41.01.00 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, por la Señora Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of Roberto Taborda

Dr. Roberto Taborda
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. LA ROSANA ESTER
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell